

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 40 - VIERNES 7 DE ABRIL DE 2017

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Don Ciro Manzanera Verdes (11961421H) y doña María de la Concha Martín Corrales (11958675D), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya otorgado a favor del primero, expediente de referencia MC/CP-659/2013-ZA, en el término municipal de Toro (Zamora), con destino a riego de 19,1250 ha, un caudal máximo instantáneo de 17,68 l/s y un volumen máximo anual de 114.591 m³.

Con la modificación solicitada se pretende realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor de ambos solicitantes, así como aumentar la superficie de riego hasta 24,197 ha, manteniendo invariable el volumen otorgado (114.591 m³) y aumentando el caudal máximo instantáneo hasta 18,20 l/s.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 140 m de profundidad, 500 mm de diámetro y 300 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 2406 del polígono 1, paraje "Valderamiro", en el término municipal de Toro (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 24,197 ha. repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
2401				
2405	1	Toro	Zamora	24,197 ha.
2406				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 18,20 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 114.591 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 60 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Toro (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/1509/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares pre-

R-201700120

vistos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 20 de diciembre de 2016.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Don Bernardo Prieto Hernández (11651480W) y doña Juana Pascual Martín (11659025A), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas ya autorizado a favor del primero mediante inscripción de un aprovechamiento temporal de aguas subterráneas en el Catálogo de Aguas Privadas (Disposición Transitoria 4.^a), expediente de referencia PCZA148072, en el término municipal de Peleas de Abajo (Zamora), con destino a riego de 5,5 has, un caudal máximo instantáneo de 9,9 l/s y un volumen máximo anual de 33.000 m³.

Se pretende con ello modificar el aprovechamiento mencionado anteriormente, aumentando la superficie de riego hasta 7 has y rotando dicha superficie (7 has) dentro de un perímetro mayor de 33,8358 has, manteniendo el volumen ya autorizado.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 130 m de profundidad y 300 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 204 del polígono 1, paraje de Cantos, en el término municipal de Peleas de Abajo (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 7 has, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
204				
250				
251				
253	1	Peleas de Abajo	Zamora	7 has.
255				
256				
257				
416				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 7,54 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 33.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 30 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del

R-201700156

Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Peleas de Abajo (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Peleas de Abajo (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora, o en su oficina de C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1645/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de enero de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

D. José Ignacio Delgado Hernández (11948230Y), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Santa Clara de Avedillo (Zamora), a partir de una inscripción de un aprovechamiento temporal de aguas subterráneas en el Catálogo de Aguas Privadas (Disposición Transitoria 4.^a), expediente de referencia PCZA197091, autorizado a favor de don Ignacio Delgado Casaseca, con destino a riego de 2,5 ha con un caudal máximo instantáneo de 8,33 l/s y un volumen máximo anual de 15.000 m³.

Con la concesión solicitada se pretende realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor del solicitante, aumentar la superficie de riego hasta 4,36 ha, disminuyendo el caudal máximo instantáneo hasta 4,77 l/s y manteniendo invariable el volumen máximo anual (15.000 m³).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 115 m de profundidad y 300 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 541 del polígono 1, paraje de "Los Secadales", en el término municipal de Santa Clara de Avedillo (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 4,36 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
541	1	Santa Clara de Avedillo	Zamora	4,36 ha.

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 4,77 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 15.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 20 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo (Zamora), en la oficina de la

R-201700607

Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 2138/2016-ZA (ALBERGA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de febrero de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

R-201700607

II. Administración Autonómica

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento
de adecuación del coto de caza ZA-10.665*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la adecuación del coto privado de caza ZA-10.665, denominado "Valcenoso", iniciado a instancia de don Matías Álvarez Borges. El objeto del referido expediente es el procedimiento de adecuación del coto de caza situado en el término municipal de Fermoselle en la provincia de Zamora, con una superficie de 357,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.9 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora, durante el horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes).

En Zamora, a 14 de febrero de 2017.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, J. Casto López Cañibano.

R-201700676

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
Oficina Territorial de Trabajo
Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Resolución de 3 de abril de 2017, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del acuerdo colectivo referido al centro de trabajo de Alvac, S.A. y Elayco, S.L. (UTE Zamora 1) en San Cebrián de Castro (Zamora). Código de acuerdo 49100041122017 (Localizador KO13TU67).

Visto el acuerdo suscrito con fecha 30 de marzo de 2017 entre los representantes de los trabajadores y de la empresa UTE Zamora 1, integrada por Alvac, S.A. y Elayco, S.L., en San Cebrián de Castro (Zamora), por el que se regulan las condiciones de disponibilidad de los trabajadores en el período de vialidad invernal, durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 c) del Decreto 2/2015, de 7 de julio de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a tres de abril de dos mil diecisiete.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

ACUERDO COLECTIVO DEL CENTRO DE TRABAJO DE ALVAC, S.A.
Y ELAYCO, S.L. (UTE ZAMORA 1)
EN SAN CEBRIÁN DE CASTRO (ZAMORA)

En San Cebrián de Castro, a 30 de marzo de 2017.

REUNIDOS

Por los trabajadores:

D. José Antonio López Torio.

En calidad de Delegado de Personal.

D. Ángel Lobo Ordóñez.

D. Constantino Mostaza Saavedra.

Asesores UGT.

Por la empresa UTE Zamora 1:

Dña. Laura Vaquero Andrés (Jefa Coex).

D. Adalberto Aguilar Caño (Asesor).

Reunidas las personas arriba referidas en el centro de trabajo sito en Carretera N-630, p.k. 254+800 MI, en San Cebrián de Castro (Zamora), en el curso de las conversaciones mantenidas por la empresa Alvac, S.A. y Elayco, S.L. (UTE Zamora 1) con la legal representación de los trabajadores para dar respuesta a las reivindicaciones planteadas por éstos y habiéndose llegado a un acuerdo total respecto a las materias tratadas, éste se traduce en los siguientes pactos:

Primero.- Disponibilidad: Con el objeto de garantizar la atención de incidentes, accidentes y emergencias en la carretera durante el periodo de vialidad invernal fijado en los pliegos del contrato administrativo que se presta para el Ministerio de Fomento (actualmente dicho periodo abarca del 1 de octubre al 31 de marzo) se devengará un plus de disponibilidad en los términos y condiciones previstos en este apartado. Los trabajadores en disponibilidad se obligan a estar localizables y disponibles para atender las necesidades del servicio a requerimiento de la empresa. Todos los trabajadores se comprometen por este acuerdo a estar disponibles durante el periodo de vialidad invernal.

Se entenderá por "trabajador en situación de disponibilidad" al personal de obra que pueda ser requerido para realizar tareas de vialidad invernal, atención de incidentes, accidentes y emergencias o cualquier otra tarea de emergencia fuera de su horario laboral ordinario.

Se pacta un periodo máximo de respuesta de 60 minutos, que se contabilizará desde que se produzca el aviso telefónico por la empresa hasta la llegada al lugar de trabajo para atender el aviso. Si se incumple este plazo se entenderá que no se ha cumplido el compromiso de disponibilidad antes recogido, salvo en casos justificados de fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del plazo de respuesta pactado. En el caso de darse uno de estos casos el trabajador afectado informará a la mayor brevedad al encargado de la empresa de la circunstancia propia de fuerza mayor que le impide cumplir con el aviso. En este caso la empresa podrá llamar a otro trabajador para sustituir a aquél que no pudo acudir, aunque el sustituto no se encuentre incluido en el cuadrante de disponibilidad.

Para el devengo del plus de disponibilidad se distinguirán dos fases:

R-201701164

- Fase de alto riesgo de alerta invernal: En todo caso esta fase durará 4 meses, que serán los de noviembre a febrero ambos incluidos. Durante esta fase estará disponible la totalidad de la plantilla de obra (operarios de conservación), percibiendo por dicha disponibilidad y durante dicho periodo un plus de 60 € brutos mensuales.
- Fase de bajo riesgo de alerta invernal: Será el resto de periodo de vialidad invernal, excluidos los meses de alto riesgo antes referidos. Actualmente abarca los meses de marzo y octubre. Durante esta fase se elaborará un cuadrante rotatorio de personal de obra (operarios de conservación) que permita atender específicamente las necesidades del servicio de conservación de carreteras, estando disponibles un total de dos trabajadores por semana, percibiendo por dicha disponibilidad y durante dicho periodo un plus de 40 € brutos semanales.

Segundo.- Retenes: Con el objeto de garantizar la atención de incidentes, accidentes y emergencias en la carretera fuera del periodo de vialidad invernal marcado en los pliegos del contrato administrativo, se establecerá un plus de retén en los términos y condiciones previstos en este apartado. Los trabajadores incluidos en el cuadrante de retén se obligan a estar localizables y disponibles para atender las necesidades del servicio a requerimiento de la empresa. Todos los trabajadores se comprometen por este acuerdo a ser incluidos en el cuadrante de reten fuera del periodo de vialidad invernal.

Se entenderá por “trabajador en situación de retén” al personal de obra que, estando incluido en el cuadrante rotatorio en la fecha del aviso, pueda ser requerido para realizar tareas de atención a incidentes y accidentes en la carretera o cualquier otra tarea de emergencia fuera de su horario laboral ordinario.

Se pacta un periodo máximo de respuesta de 60 minutos, que se contabilizará desde que se produzca el aviso telefónico por la empresa hasta la llegada al lugar de trabajo para atender el aviso. Si se incumple este plazo se entenderá que no se ha cumplido el compromiso de retén antes recogido, salvo en casos justificados de fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del plazo de respuesta pactado. En el caso de darse uno de estos casos el trabajador afectado informará a la mayor brevedad al encargado de la empresa de la circunstancia propia de fuerza mayor que le impide cumplir con el aviso. En este caso la empresa podrá llamar a otro trabajador para sustituir a aquél que no pudo acudir, aunque el sustituto no se encuentre incluido en el cuadrante de retén.

Durante este periodo se elaborará un cuadrante rotatorio de personal de obra (operarios de conservación) que permita atender específicamente las necesidades del servicio de conservación de carreteras, estando incluidos un total de dos trabajadores por semana, percibiendo por dicha situación de retén y durante dicho periodo un plus de 40 € brutos semanales.

Tercero.- Festivos especiales: Exclusivamente para los siguientes turnos se abonará un plus por festivo especial a los empleados que tuvieran que trabajar por necesidades del servicio. Dicho plus será de 20 € brutos por turno:

- Turno de día del 24 de diciembre (12 a 24 horas del 24 de diciembre).
- Turno de noche del 25 de diciembre (de 0 a 12 horas del 25 de diciembre).
- Turno de día del 25 de diciembre (12 a 24 horas del 25 de diciembre).
- Turno de día del 31 de diciembre (12 a 24 horas del 31 de diciembre).

- Turno de noche del 1 de enero (de 0 a 12 horas del 1 de enero).
- Turno de día del 1 de enero (12 a 24 horas del 1 de enero).
- Turno de noche del 6 de enero (0 a 12 horas del 6 de enero).
- Turno de día del 6 de enero (12 a 24 horas del 6 de enero).
- Turnos de día y noche del Jueves y Viernes Santo.

Cuarto.- Horas extraordinarias: En aplicación de lo previsto en el artículo 26 del convenio provincial de la construcción de Zamora, los firmantes de este acuerdo pactan compensar el 50% de las horas extraordinarias realizadas en días laborables como horas de descanso en equivalencia de 1/1 y las horas realizadas en domingos y festivos en equivalencia de 1/1,2. El 50% restante de las horas extraordinarias realizadas en días laborables se abonarán según lo dispuesto en las tablas vigentes del convenio provincial de la construcción.

Quinto.- Absorción y compensación: Si entrase en vigor dentro del periodo de vigencia de este acuerdo algún acuerdo de ámbito nacional o provincial de conservación de carreteras, este último absorberá y compensará los conceptos y las cuantías incluidas en el presente pacto de centro de trabajo. En caso de que las condiciones establecidas en el presente pacto sean superiores en cómputo anual a las fijadas por el acuerdo nacional o provincial, se mantendrán las diferencias que existan por encima del acuerdo nacional o provincial a favor de los trabajadores.

Sexto.- Revisión económica del acuerdo: Las cuantías pactadas en los conceptos "plus disponibilidad", "plus retén" y "plus festivo especial" estarán sujetas a revisión en los siguientes términos

- Primer y segundo año del acuerdo: Sin revisión.
- Tercer año de vigencia del acuerdo: Se aplicará sobre los citados conceptos una subida equivalente a la que se pacte en el convenio colectivo de la construcción de Zamora para las tablas del año 2019, con efecto de 1 de abril de 2019.
- Cuarto año de vigencia del acuerdo: Se aplicará sobre los citados conceptos una subida equivalente a la que se pacte en el convenio colectivo de la construcción de Zamora para las tablas del año 2020, con efectos del 1 de abril de 2020 y hasta la fecha de finalización de vigencia del acuerdo

Séptimo.- Entrada en vigor y vigencia: Este acuerdo entrará en vigor el día 1 de abril de 2017. La duración del presente acuerdo llegará hasta el 31 de marzo de 2021. No obstante, llegado su vencimiento, se respetarán sus condiciones hasta la firma de un nuevo acuerdo colectivo que sustituya al presente.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente acta, se firma por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Fdo.: José Antonio López Torio (Delegado de personal).

Fdo.: Ángel Lobo Ordóñez (Asesor UGT) .

Fdo.: Constantino Mostaza Saavedra (Asesor UGT).

Fdo.: Laura Vaquero Andrés (UTE Zamora 1).

Fdo.: Adalberto Aguilar Caño (P.O. UTE Zamora 1).

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
Oficina Territorial de Trabajo
Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Resolución, de 4 de abril de 2017, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada Union de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Zamora, en siglas UPA zamora (depósito número 49000002).

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, de ámbito provincial, domiciliada en la Travesía de Santa Ana, número 3 de Zamora, que fue formulada por don Aurelio González del Río, mediante escrito tramitado con el número 49/2017/000012, y depositado el 29 de marzo de 2017.

Vista el acta del congreso extraordinario celebrado el día 24 de marzo de 2017, firmada por doña Verónica Juárez Fernández como secretaria de actas y con el visto bueno del presidente de mesa don Fidel López Raposo, en la que consta la aprobación por unanimidad de la modificación de los estatutos de la organización, que afecta a los artículos 4, 6, 9 y 31.

Y de conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la orden 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo.

RESUELVE

- 1.- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.
- 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado en esta Oficina Territorial de Trabajo con domicilio en Avda. Requejo 4, planta 3ª, Zamora, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social de Zamora, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Zamora, 4 de abril de 2017.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora María Luisa Villar Rodríguez.

R-201701165

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Aviso

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Mogátar (Zamora).

Por acuerdo 5/201, de 26 de enero de 2017, se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de Mogátar (Zamora).

Por medio de este aviso se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 11 de abril de 2017 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

En su virtud, se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Iniciativas, Estructurales, Ordenación y Documentación del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora; los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, aplicable de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

El perímetro de la zona a concentrar abarca el terreno de la localidad de Mogátar perteneciente al municipio de Fresno de Sayago (Zamora):

Los límites de la zona a concentrar son los siguientes:

Norte: Términos de la Cernecina y Sobradillo de Palomares (anejos de Pereruela).

Sur: Término de Tamame (anejo de Peñausende).

Este: Términos de Sobradillo de Palomares (anejo de Pereruela) y Tamame (anejo de Peñausende).

Oeste: Término municipal de Fresno de Sayago.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Zamora, 4 de abril de 2017.-La Jefa del Servicio Territorial, Rosa María Alonso Fernández.

R-201701163

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO CONTRATACIÓN

Anuncio

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c. Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicio de Contratación.
 - Domicilio: Plaza Viriato, s/n.
 - Localidad y código postal: Zamora, 49001.
 - Teléfono: 980 559 300.
 - Telefax: 980 509 079.
 - Correo electrónico: carmen.berzosa@zamoradipu.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputaciondezamora.es.
 - Número de expediente: 0057/16/04/08.

2.- Objeto del contrato.

- a. Tipo: Servicios.
- b. Descripción: Servicio de telefonía fija y telefonía móvil en la Diputación Provincial de Zamora, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- c. División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d. Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Diputación Provincial.
 - 2) Domicilio. Plaza Viriato, s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Zamora, 49001.
- e. Plazo de ejecución: Dos años a partir de la firma del contrato.
- f. Admisión de prórroga: Si.
- g. Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h. Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i. CPV (Referencia de Nomenclatura): 64210000-1, 64212000-5.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Subasta electrónica: No.
- d. Criterios de adjudicación: Los determinados en los pliegos.

4.- Valor estimado: 429.752,06 euros.

5.- Presupuesto.

- Importe neto: 214.876,03 euros.
- Importe total: 260.000,00 euros.

6.- Garantías exigidas.

- Provisional: No se exige, en virtud de lo dispuesto en el art. 103 TRLCSP.

R-201701162

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en los pliegos.
- b. Otros requisitos específicos: No.
- c. Contratos reservados: No.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a. Las proposiciones podrán ser presentadas hasta las 14:00 horas del día en que se cumplan quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.E., salvo que tal día sea anterior a aquél en que se cumplan cuarenta desde la fecha de envío del anuncio al DOUE, en cuyo caso el último día para la presentación de plicas será éste. Cuando el último día sea inhábil, o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b. Modalidad de presentación: La establecida en los pliegos.
- c. Lugar de presentación:
 - 1.- Dependencia: Servicio de de Contratación de la Diputación Provincial de Zamora.
 - 2.- Domicilio: Plaza Viriato, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: Zamora 49001.
- d. Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
- e. Admisión de variantes, si procede: No.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Descripción: De conformidad con lo establecido en los pliegos.
- b) Dirección. Plaza Viriato, s/n.
- c) Localidad y código postal. Zamora 49001.
- d) Fecha y hora: De conformidad con lo establecido en los pliegos.

10.- Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

11.- Criterios de adjudicación: Los criterios de valoración que, en aplicación del art. 150 del TRLCSP, se tendrán en cuenta para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa serán los siguientes:

1.- Solución técnica: Se otorgarán entre 0 y 10 puntos en función de la solución técnica que presenten.

Se valorarán aquellas ofertas que propongan la sustitución de todas las centralitas existentes por centralitas de tecnología superior, 5 puntos, la empresa que no las sustituya 0 puntos.

Se valorarán aquellas ofertas que propongan la sustitución de todas las centralitas existentes por centralitas de mayor capacidad, 2 puntos, la empresa que no las sustituya 0 puntos.

Se valorarán aquellas ofertas que propongan la sustitución de todos los terminales fijos existentes por terminales de tecnología superior a los existentes, 2 puntos, la empresa que no las sustituya 0 puntos.

Se valorarán aquellas ofertas que propongan la sustitución de todos los termi-

nales móviles existentes anualmente, por terminales de tecnología superior a los existentes, 1 puntos, la empresa que no las sustituya 0 puntos.

2.- *Plan de implantación:* De 0 a 5 puntos.

- Se otorgarán 5 puntos al licitador que proponga 15 días en la implantación.
- 4 puntos al que realice la implantación entre 16 días y 20 días.
- 3 punto a la empresa que realice la implantación entre 21 días y 30 días.
- 2 puntos para la empresa que realice la implantación entre 31 días y 40 días.
- 1 puntos para la empresa que realice la implantación entre 41 días y 50 días.
- 0 puntos para la empresa que no presente plan de implantación.

3.- *Cobertura:* De 0 a 10 puntos.

En relación a la cobertura nacional.

- * Se otorgarán 5 puntos a la empresa que presente una cobertura, de telefonía móvil mas ADSL mayor del 90%.
- * 4 puntos para las empresas que den una cobertura de telefonía móvil mas ADSL mayor 85%.
- * 3 puntos para las empresas que den una cobertura de telefonía móvil mas ADSL mayor 80%.
- * 2 puntos para las empresas que den una cobertura de telefonía móvil mas ADSL mayor 75%.
- * 1 punto para las empresas que den una cobertura de telefonía móvil mas ADSL mayor del 70%.
- * 0 puntos para la empresa que den una cobertura de telefonía móvil mas ADSL menor del 70%.

En relación a la cobertura provincial se otorgará:

- * 5 puntos al que a las empresas que den una cobertura de móvil mas ADSL mayor del 85%.
- * 4 puntos para las empresas que den una cobertura de móvil mas ADSL mayor 80%.
- * 3 puntos para las empresas que den una cobertura de móvil mas ADSL mayor 75%.
- * 2 puntos para las empresas que den una cobertura de móvil mas ADSL mayor 70%.
- * 1 punto para las empresas que den una cobertura de móvil mas ADSL mayor del 65%.
- * 0 puntos para la empresa que den una cobertura de móvil mas ADSL menor del 65%.

La justificación deberá venir avalada por gabinete técnico de la propia empresa.

4.- *La valoración económica se realizara de acuerdo al precio de licitación utilizando la siguiente formula:* Se otorgará la máxima puntuación (25 puntos) a la proposición más económica, valorándose el resto proporcionalmente.

- Oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación: 0 puntos.
- Mejor oferta económica: 25 puntos.
- Resto de ofertas: Porcentaje de baja de la oferta analizada por 25 dividido por el porcentaje de baja de la mejor oferta económica.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.diputaciondezamora.es.

Zamora, 4 de abril de 2017.-La Presidenta. El Vicepresidente Primero, Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

Anuncio de formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo del Área de Obras.
- c) Número de expediente: 041/0351617.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputaciondezamora.es.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de obra.
- b) Descripción:
 - Número expediente: 041/0351617.
 - Denominación: "Acondicionamiento y refuerzo del firme del camino rural de Cernadilla a San Salvador de Palazuelo".
- c) Financiación: Superávit Presupuestario, anualidad 2015.
- d) División por lotes y número: No hay lotes.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe neto: 96.022,44 euros, (IVA al 21%, 20.164,71 euros).
- Importe total: 116.187,16 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de marzo de 2017.
- b) Contratista: "Construcciones Recorsa, S.A.U."
- c) Importe de adjudicación: Importe neto: 66.975,65 €; IVA (21%), 14.064,89 €. Importe total: 81.040,54 €.

6.- Formalización del contrato: 5 de abril de 2017.

Zamora, 5 de abril de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía 30 marzo de 2017 se acuerda:

Primero.- La aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para la creación de las bolsas de empleo de Técnico de la Administración General para los distintos servicios municipales mediante la contratación con contrato temporal o interino, para cubrir los posibles vacantes, interinidades, sustituciones y demás situaciones temporales que surjan o puedan surgir durante el plazo de vigencia, conforme al siguiente detalle:

TURNO LIBRE

ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
ALEJO JUL	SUSANA	16059383R
ALONSO ALEGRE	VIRGINIA	71435802X
ALONSO CUESTA	JESÚS ÁNGEL	70911887N
ALONSO DELGADO	SONIA	11974807H
ÁLVAREZ GARCÍA	SAÚL	71422104C
AMIGO ALEJO	ROSA MARÍA	71020355N
AMIGO MONTESINOS	MARÍA MERCEDES	11962631D
ANDRÉS MARTÍN	GUSTAVO	45680652F
ARIAS VILLANUEVA	MARTA MARÍA	9783245B
DE ARRIBA PÉREZ	VICTOR	70914781P
ARRIBAS ALEJANDRO	DAVID	45683123V
ARROYO PEDRERO	PABLO	11969986G
BALADRÓN GARCÍA	PATRICIA	71026689K
BARRIGÓN PÉREZ	LAURA	11960476Q
BRAVO MARTÍNEZ	ANA MARÍA	11944047D
CABALLERO VARA	MARIA CARMEN	11974610M
CALVO IGLESIAS	JOSÉ MARÍA	11974027C
CARREÑO LIZ	ISABEL MARÍA	71443443S
CASANOVAS ANDRÉS	MONTSERRAT	11950892T
CASAS MARTÍN	JOSE LUIS	71017217W
CASAS PÉREZ	PAULA	71035722S
CHIMENO VIÑAS	FELIX JESÚS	11946330S
COCO RODRÍGUEZ	CARLOS	71034036P
CONEJO CARRO	MANUEL	11950581B
CRESPO ROMERO	MARÍA DEL PILAR	11955479X
DILLANA RIVERA	CAROLINA	71027744H
DOMÍNGUEZ GARCÍA	IRENE	13774563R
ESTEBAN MARTÍNEZ	MARÍA LUZ	11953832L
ESTEBAN RÍOS	HÉCTOR	71033966F
FERNÁNDEZ APORTA	MARÍA TATIANA	11895153J

R-201701161

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
FOLGADO GARCÍA	TERESA	11966774N
GAGO CALVO	ANA ISABEL	71037311V
GALLEGO PÉREZ	LAURA	71014070Y
GARCÍA CHIVERTO	LUIS ÁNGEL	11941391K
GARCÍA SÁNCHEZ	MARÍA	71021539T
GARRIDO BLANCO	MARÍA ROSARIO	45680531R
GASPAR GUARDADO	SUSANA	30817431F
GIL-NEGRETE MARTÍN	JULIA	11944596Y
GÓMEZ GONZÁLEZ	LAURA	71036667V
GÓMEZ LOBÓN	ENRIQUE	09341951H
GÓMEZ DEL PULGAR MÚÑEZ	MARÍA DEL ROSARIO	7973992F
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	MIGUEL	71882447H
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ANA MIRELLA	71035506Y
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	MÓNICA	06571841M
GUIL FERNÁNDEZ	CARMEN	11961845M
GUTIÉRREZ LÓPEZ	JOSÉ ELPIDIO	11422715H
HERNÁNDEZ BERNAL	DAVID ÁNGEL	70983941F
HERNÁNDEZ MORENO	MARÍA SONIA	12397512Y
JUAN TURIÑO	PAULA	71037666G
LÓPEZ DOMÍNGUEZ	LORENA	71442248Q
LÓPEZ FERNÁNDEZ	ROSA MARÍA	11959281V
LÓPEZ TEIJEIRO	FERNÁNDO	11958788F
LORENZO PÉREZ	PABLO	53490577Y
LOZANO LOPEZ	JOSE ÁNGEL	45683854N
LUENGO ANTONIO	MARÍA LUISA	11971563V
MAGAZ LEONÉS	ANA ISABEL	50220087R
MANZANO GARCÍA	ROSA	11970804V
MARTÍN GONZÁLEZ	CRISTINA	71027787S
MARTÍN JIMÉNEZ	JUAN ANTONIO	6554157P
MARTÍN MONTEJO	MARÍA LETICIA	11962767F
MATILLA DOMÍNGUEZ	VIOLETA	11965510J
MIGUEL ANDRÉS	ESTHER	11944816L
MIGUEL REDONDO	MARÍA DEL MAR	10847919S
MIRANDA GARCÍA	MARÍA ÁNGELA	11940144Q
MORA MARTÍN	MARÍA DE LOS ÁNGELES	07866951P
PACHO CALLEJA	MARÍA DEL ROSARIO	11968797B
PASCUAL DE ANTA	SANDRA	11956221Q
PEREDA SALAZAR	MARIO ALEJANDRO	11951835T
PÉREZ MARTÍN	CARIDAD MARÍA	71017241A
PÉREZ RAMOS	MARÍA DEL PILAR	45685567T
PINO VAQUERO	MARÍA ISABEL	11955442L
PRIETO JORGE	VICTOR SAMUEL	71028631P
PUENTE PASCUAL	MARÍA JESÚS	09784140D
QUEIPO DE PAZ	AMAYA	71015486L
RAMÓN MÍGUEZ	MARÍA	71033867T
RAMOS HERNÁNDEZ	MARTA	11957304H
RECIO RECIO	ELENA	44409366T
REGUILÓN GARCÍA	MARÍA ROSARIO	11959920N
RENILLA TEJERO	SAÚL	71025694S
RÍOS FERRERAS	MARÍA DEL CARMEN	11944211N

R-201701161

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
RODRÍGUEZ GARCÍA	ENRIQUE ALFONSO	71025828B
RUIZ BUENO	PAULA	12416277A
SALGADO CORDERO	CLAUDIA	71016228W
SÁNCHEZ LUCAS	LIDIA MARÍA	7989159V
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS	7873519K
SANTOS GALÁN	CARMEN	71016492J
VALERO FIDALGO	NAZARET	11734582M
VEGA GARCÍA	TOMÁS	11951003L
VICENTE SÁNCHEZ	FÁTIMA MARÍA	11960534M
VIZÁN DIEGO	LUCÍA	71211211Z
VIZÁN POYO	JOSÉ LUCAS	11963894 F

EXCLUIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
ALONSO PÉREZ	ANA MARÍA	11969779G (1)
CALLES CAVERO	MARÍA ASUNCIÓN	71035808D (1)
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ALBERTO	71031746H (1)
FERNÁNDEZ MARTIN	SERGIO	71029116X (1)
FERNÁNDEZ MONTERO	CRISTIAN	20833268Y (1)
IGNACIO ALONSO	CRISTINA	71039914K (1)
MARCOS LORENZO	LUCÍA	70880974B (1)
MARTÍN PRIETO	DIEGO	71031632L (1)
MATEOS GARCÍA	ÁNGELA	71032586F (1)
REY TIMÓN	CELIA	28974296T (1)
ROMÁN ÁLVAREZ	PABLO ANTONIO	11962146F (1)
ROMERO ALMARAZ	MARÍA CRISTINA	71022409L (1)
ROS SEVILLA	PAULA	11960338Q (2)
ZARZA CONEJO	EDUARDO JOAQUÍN	71030551L (1)

Causas de exclusión:

- 1.- No dispone de la titulación exigida en las bases de la convocatoria.
- 2.- No registrado en tiempo y forma.

Se concede un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 30 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2017 se acuerda:

Primero.- La aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para la creación de las bolsas de empleo de Ingeniero de Obras Públicas para los distintos servicios municipales mediante la contratación con contrato temporal o interino, para cubrir los posibles vacantes, interinidades, sustituciones y demás situaciones temporales que surjan o puedan surgir durante el plazo de vigencia, conforme al siguiente detalle:

TURNO LIBRE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
AGUIRRE GUTIERREZ	LUIS ÁNGEL	11733420Q
ALONSO PRIETO	FRANCISCO JAVIER	11953607R
ALONSO RÍO	NURIA	45685142N
ALONSO VICENTE	RAÚL	11952386E
ÁLVAREZ CASTRO	JOSE CARLOS	11938782B
ÁLVAREZ GONZÁLEZ	ELENA	10090312M
ÁLVAREZ GONZÁLEZ	MARÍA JOSÉ	45682139E
ÁLVAREZ MARTÍN	CRISTINA	71028686V
ANDRÉS ANDRÉS	DANIEL	71021739Q
BADÁS MIGUEL	ÁNGEL	11894839K
BOLUMBURU PRIETO	MARÍA DE LA CONCEPCIÓN	72734219P
DEL BRÍO GONZÁLEZ	JAVIER	71012871A
BUENO SÁNCHEZ	ENRIQUE	70895016T
CADENAS FRESNADILLO	JAVIER	11964156Q
CALABUIG RODRÍGUEZ	ÁLVARO	45686163K
CALOMARDO BARIEGO	ANTONIO	71016022A
CALVO BAUTISTA	NOEMÍ	12408420N
CARBALLO SILVA	JUAN MANUEL	45683289E
DEL CARMEN MELERO	RAÚL	71019526B
CASADO DE LAS HERAS	ALICIA	71028158H
CASANOVA ROMERO	ANTONIO	11958699X
CASANOVA ROMERO	JUAN LUIS	11973729K
CEA HERNÁNDEZ	RICARDO	70877846B
CHAGUACEDA GUTIÉRREZ	VALENTÍN	11952962T
CONDE PRIETO	JAVIER	71014541V
COSCARÓN LÓPEZ	MARÍA	71017731X
CRUZ GARCÍA	ANDRÉS	11971539Q
DÍEZ MIGUEL	MARIO	71015686N
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	MARÍA PILAR	33423662Q
DOMÍNGUEZ LUBIAN	JOSE LUIS	70935306V
ENCABO LLORENTE	EDUARDO	45572819K

R-201701160

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
ENRIQUE BARBA	JOSE FRANCISCO	70862847P
FERNÁNDEZ CARREIRA	EDER	44429064X
FERNÁNDEZ SILVA	JUAN DIEGO	11895144G
FERRERO PASCUAL	ANA	71029427E
FIGUERAS BUSTOS	SANTIAGO	70862506N
FOLGADO TEMPRANO	HÉCTOR	11956360V
FREIRE ALONSO	JOSÉ ÁNGEL	15387282Y
FRUTOS REOYO	DELIA	71139052Y
FUENTES CRESPO	MARÍA DEL MAR	11964099M
GAGO LARGO	MIGUEL ÁNGEL	11972387J
GAITERO POZUELO	MARÍA ÁNGELES	11945184L
GALLEGO MÉNDEZ	EDUARDO	11958762G
GARCÍA HERNÁNDEZ	ÁLVARO	45681867A
GARCÍA MONTES	TATIANA	10881533A
GARRIDO CASAS	MARÍA JESÚS	11954212P
GARRIDO HERNANDO	S. SANDRA	11966400Y
GATO BONNAIL	MARTA	71029894Y
GERVAS GONZÁLEZ	CRISTINA	71033347D
GÓMEZ DOMÍNGUEZ	JESÚS IÑAKI	11945864D
GONZÁLEZ MIGUEL	ARTURO	53575737C
GONZÁLEZ PEREIRA	MARÍA VALENTINA	71014316E
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	FERNANDO	45423070W
GONZÁLEZ VALVERDE	MARÍA LEONOR	71026421Y
GRANADOS MARTÍN	ALBERTO LORENZO	71030343H
GULLÓN URBANO	MARÍA	70866798A
GUTIERREZ DEL AMO	RAFAEL	71925258A
GUTIÉRREZ CAVERO	CAROLINA	71036018N
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SANTIAGO	07988622D
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	HIPÓLITO	70901515J
HERRERO BRAGADO	MARÍA DEL MAR	71011083D
HERRERO MARTÍN	ÁNGEL	52416318P
HINOJAL NEILA	GONZALO	70936538F
IGLESIAS NIETO	FEDERICO MANUEL	72448222Q
JIMÉNEZ ANDRÉS	MARÍA ISABEL	07972958P
LÓPEZ DELGADO	FRANCISCO JAVIER	11735343F
LÓPEZ HERNÁNDEZ	RUBÉN	71013606W
LORENZO TEJEDOR	ALICIA	71036110N
LLORENTE REDONDO	ENRIQUE	50976414L
MACÍAS SÁNCHEZ	NURIA MARÍA	76265503X
MANTECA BENÉITEZ	FRANCISCO JAVIER	11955466C
MARCOS BARTOLOMÉ	MIGUEL ÁNGEL	11966682N
MARCOS DE LA IGLESIA	RUBÉN	71025789H
MARTÍN MARTÍN	PATRICIA	11969302X
MARTÍN SIERRA	MARTA	71092423K
MARTÍNEZ LOZANO	DAVID	11961031L
MATEOS ARRIBAS	TOMÁS	11971212B
MORENO RODRÍGUEZ	DAVID	71010857J
MORILLO PÉREZ	HÉCTOR	45683766Q
MUÑOZ GAMAZO	SEBASTIÁN ÁNGEL	07968309M
PÉREZ PELÁEZ	JULIO	45682041Q

R-201701160

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
PÉREZ DE LA PEÑA	FRANCSCO JAVIER	11963816K
PÉREZ PÉREZ	RUBÉN	71017305K
PÉREZ SABROSO	JAVIER	46853638Q
PORRAS RUBIO	ROBERTO	70863556G
PRIETO MARTÍN	MARÍA	70883063F
PRIETO DEL RÍO	DAVID	11966929Y
RABANAL MOYA	DIEGO	71449682K
RAMOS PRETO	LORENA	71445324X
RAMOS SÁNCHEZ	VICTOR	11960572C
RAPADO SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER	11945164E
RODRÍGUEZ CAMPOS	COVADONGA	11964434H
RODRÍGUEZ GARCÍA	ANA ISABEL	06580146F
RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	MARÍA ÁNGELES	72129269G
RODRÍGUEZ MARTÍN	EVA	11942092D
ROLLÓN ROLLÓN	MIGUEL ÁNGEL	11959776Y
ROMÁN LUENGO	ROBERTO	11973881N
ROMERO ALMARAZ	MARÍA CRISTINA	71022409L
RONCERO PIÑA	MIRIAM	45681513V
RUBIO MARTIN	JOSÉ ANTONIO	71012256D
SAMPEDRO MONTAÑES	JAIME ANTONIO	11971733A
SAN SEGUNDO MOYANO	JESÚS	06583597P
SANTIAGO SÁNCHEZ	FRANCISCO ANTONIO	11959452G
DE SANTOS DE GARCÍA	DANIEL	70245216L
SANZ DIAZ	JOSE MARÍA	70890840X
SOLA SANTOS	SANDRA	71010690F
SORIANO GAITERO	JAVIER	11964571V
URUEÑA CODESAL	DAVID	45683353V
VEGA VEGA	JOSÉ ANTONIO	11951019N
VICENTE MÉNDEZ	MANUEL ÁNGEL	11965551P
VICENTE SÁNCHEZ	JUAN JOSÉ	52413213P
VICENTE DE LA TORRE	ISRAEL	11952686T
VIDAL PÉREZ	EUGENIO	71025713B
VILLAFRANCA GIL	JOSÉ MIGUEL	45680208T
VILLAZALA FRAILE	JOSÉ MIGUEL	11959544G
VIZÁN POYO	JOSÉ LUCAS	11963894F
VIZÁN ZAMARREÑO	MARÍA DE LAS MERCEDES	71034633F
ZAMORA PEREZ	ÁNGEL	11972487K

EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
DOMÍNGUEZ GARCÍA	SONIA	11973425Q (1)
GONZÁLEZ CASILLAS	ESPERANZA	6582024E (2)
MARIÑO MONTERO	VICTOR DANIEL	11971757G (2)
MARTÍN PRIETO	DIEGO	71031632L (1)
NIETO GIMÉNEZ	RUBÉN	70933401K (1)
PASCUAL CASTAÑO	DAVID	71021064P (1)
PRIETO DIAZ	NEFTALÍ	45681634T (2)
TEJEDOR RIVERA	ALBA	71029747C (1)
VIVES TORRENTS	JOEL	38853166W (1)

R-201701160

Causas de exclusión:

- 1.- No dispone de la titulación exigida en las bases de la convocatoria.
- 2.- No registrado en tiempo y forma.

Se concede un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 30 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes ordenanzas municipales:

Ordenanza	Localización del expediente
1.- Reguladora de las ayudas municipales para la creación de nuevas empresas.	Oficina Municipal de Desarrollo, Plaza de la Leña (Palacio de D ^a Urraca).
2.- Específica de bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento a Federaciones de Asociaciones de Vecinos.	Participación Ciudadana y Barrios, c/ Santa Ana, (antiguo Centro Médico).
3.- Específica de bases reguladoras para la concesión de subvenciones a personas con movilidad reducida por utilización de taxi adoptado.	Departamento de Bienestar Social, Plaza San Esteban.
4.- Específica de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para comedor escolar	Departamento de Bienestar Social, Plaza San Esteban.
5.- Específica de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la acción social comunitaria.	Departamento de Bienestar Social, Plaza San Esteban.
6.- Específica de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para deportivas de élite.	Departamento de Deportes, Avda. Obispo Acuña 2 (Ciudad Deportiva)
7.- Específica de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para clubes deportivos.	Departamento de Deportes, Avda. Obispo Acuña 2 (Ciudad Deportiva)
8.- Específica de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomento de la música, artes escénicas, artes audiovisuales y fomento de la lectura y las artes plásticas.	Departamento de Cultura, Plaza de Santa Ana (Palacio de La Alhóndiga).

Segundo.- Lo que se hace público, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que crean convenientes por un plazo de treinta días hábiles, contados éstos, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia al texto, las Ordenanzas municipales se considerarán definitivamente aprobadas, debiéndose pública, íntegramente, en el Boletín Oficial de esta Provincia para su entrada en vigor.

Zamora, 4 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701167

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio para la adjudicación directa de bienes muebles

La Tesorera del Ayuntamiento de Zamora ha dictado con fecha 31 de marzo de 2017, la Providencia para Adjudicación Directa de bienes no enajenados, del siguiente tenor literal.

“Celebrada subasta en única licitación el día 30 de marzo de 2017, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, para enajenación de los bienes embargados en procedimientos de apremio seguidos por el Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, y habiendo quedado desierta por falta de licitadores en cuanto a la totalidad de los bienes reseñados que eran objeto de enajenación, en dicho acto quedó abierto el trámite de adjudicación directa de dichos bienes por el plazo que se estime oportuno con el límite de seis meses, lo que así se hizo constar en el acta de subasta, según lo dispuesto en el artículo 104.7 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme a lo previsto en el citado artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda a la realización de las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes no enajenados en la subasta celebrada el día 30 de marzo de 2017 que se relacionan en el Anexo I, en las mejores condiciones económicas utilizando los medios que se consideren más ágiles y efectivos.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de la subasta celebrada el 30 de marzo de 2017, al haberse celebrado una única para la adjudicación de los bienes trabados con embargo.

El depósito previo para la concurrencia a este trámite, se dispone la constitución por los interesados de un depósito previo en las cuantías que, para cada Lote de bienes, se especifica en la relación final, y que se materializara mediante cheque conformado y cruzado a favor del Ayuntamiento de Zamora y se incluirá en el Sobre de la oferta, con la advertencia de que si resultaran adjudicatarios que si no satisfacen el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento ejecutivo, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, con ubicación en la Plaza Mayor, s/n., y en la Ronda de San Torcuato n.º 15 c/v a C/ Santa Ana, n.º 5, de Zamora, en horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: “Oferta económica para tomar parte en la adjudicación directa del bien (indicar lote número)”, dicho sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante o autorización de representación

R-201701166

debidamente cumplimentada conforme al de acuerdo "Modelo de autorización de representación", en el que indique los bienes o lotes para los que presente su oferta, el importe de esta en letras y número, de acuerdo al modelo "Modelo de oferta para la adjudicación directa", que se incluirán en el anuncio correspondiente, así como cheque conformado y cruzado a favor del Ayuntamiento de Zamora en la cuantía fijada para el lote de bienes por el que formula su oferta.

El plazo de presentación de ofertas será de un mes desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán adjudicados a la mejor oferta que se haya presentado. En caso de igualdad tiene preferencia la que se haya registrado en primer lugar. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

En todo lo no previsto en este anuncio expresamente, y en el Anuncio publicado con fecha 1 de marzo de 2017, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta, -en lo que resulte aplicable- así como en las disposiciones legales que regulen el acto.

Publíquese esta providencia de enajenación por adjudicación directa en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Zamora, el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación y en la página web del Ayuntamiento de Zamora, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR:

LOTE NÚMERO 1

EXPEDIENTE:	R99/5803.
DEUDOR:	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, PEDRO.
IMPORTE TOTAL DÉBITO:	4.209,34 € (calculado a la fecha de la liquidación).
VEHÍCULO:	FORD MONDEO.
MATRÍCULA:	SG9530H.
BASTIDOR:	WF0AXXGBBAVM41512.
FECHA MATRÍCULACIÓN:	27/08/1997.
VALORACIÓN:	1.400,00 €.
CARGAS:	No constan.
TIPO SUBASTA:	1.400,00 €.
DEPÓSITO PREVIO:	140,00 €, igual al 10% del tipo.

R-201701166

LOTE NÚMERO 2

EXPEDIENTE: R09/2411.
DEUDOR: FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, IVÁN.
IMPORTE TOTAL DÉBITO: 4.372,91 € (calculado a la fecha de la liquidación).
VEHÍCULO: PEUGEOT, 307.
MATRÍCULA: 0476CCW.
BASTIDOR: VF33CRHYB82698181.
FECHA MATRÍCULACIÓN: 20/12/2002.
VALORACIÓN: 1.420,00 €.
CARGAS: No constan.
TIPO DE LICITACIÓN: 1.420,00 €.
DEPÓSITO PREVIO: 142,00 €, igual al 10% del tipo.

LOTE NÚMERO 3

EXPEDIENTE: R11/7693.
DEUDOR: URONES CAZURRA, ELISABETH.
IMPORTE TOTAL DÉBITO: 5.808,64 € (calculado a la fecha de la liquidación).
VEHÍCULO: RENAULT CLIO.
MATRÍCULA: M3509WP.
BASTIDOR: VF1BB0A0F19093573.
FECHA MATRÍCULA: 27/10/1998.
VALORACIÓN: 760,00 €.
CARGAS: No constan.
TIPO SUBASTA: 760,00 €.
DEPÓSITO PREVIO: 76,00 €, igual al 10% del tipo.

LOTE NÚMERO 4

EXPEDIENTE: R08/8107.
DEUDOR: OLIVAR FREILE, ANTONIO.
IMPORTE TOTAL DÉBITO: 3.034,60 € (calculado a la fecha de la liquidación).
VEHÍCULO: OPEL CORSA.
MATRÍCULA: 8217CHR.
BASTIDOR: W0L0XCF0834128125.
FECHA MATRÍCULA: 21/05/2003.
VALORACIÓN: 1.260,00 €.
CARGAS: No constan.
TIPO SUBASTA: 1.260,00 €.
DEPÓSITO PREVIO: 126,00 €, igual al 10% del tipo.

Zamora, 31 de marzo de 2017.-El Jefe del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación.

AUTORIZACION DE REPRESENTACION

El contribuyente cuyos datos figuran a continuación, autoriza al representante que consta debajo, para que en su nombre, pueda solicitar, recibir y aportar ante el Servicio de Recaudación, cualquier tipo de documentación relacionada con el procedimiento recaudatorio general (Art. 46 Ley 58/2003 General Tributaria y Art. 5 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Adjuntar fotocopia del D.N.I. / C.I.F. del contribuyente y D.N.I. del representante.

CONTRIBUYENTE:

Apellidos y Nombre o Razón social: _____

NIF / CIF: _____.

Domicilio Fiscal (**): _____

C. Postal Municipio Provincia Teléfono: _____

_____.

REPRESENTANTE TIPO DE REPRESENTACION (*): _____

Apellidos y Nombre: _____

NIF: _____.

Domicilio Fiscal: _____

C. Postal Municipio Provincia Teléfono: _____

_____.

En Zamora a, ____ de _____ de _____

Firma del contribuyente

Firma del representante

(*) Administrador, Apoderado, Mandatario Verbal, Familiar (Cónyuge, padre, hijo, etc.).

(**) Permanecerá vigente hasta que se comunique otro domicilio distinto a la Administración Tributaria (Art. 48 Ley 58/2003, General Tributaria).

De acuerdo con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales se incorporarán a los ficheros del Ayuntamiento de Zamora: Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

R-201701166

OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN SOBRE CERRADO

Fecha de la adjudicación directa (*Anuncio BOP Zamora*): _____.

Descripción del bien: _____.

Lote n.º: _____.

DATOS DEL LICITADOR

Nombre y apellidos: _____.

Razón social (sociedades): _____.

NIF/NIE/CIF: _____.

Domicilio: _____.

Población: _____ Provincia: _____.

Código Postal: _____ Teléfono/móvil: _____.

Correo electrónico: _____.

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos: _____.

Razón social (sociedades): _____.

NIF/NIE: _____.

Domicilio: _____.

Población: _____ Provincia: _____.

Código Postal: _____ Teléfono/móvil: _____.

Correo electrónico: _____.

SOLICITA poder participar en la adjudicación directa indicada y OFRECE la cantidad máxima de:

OFERTA: _____
_____ EUROS (letra y número)

FECHA LÍMITE DE VALIDEZ DE LA OFERTA REALIZADA: _____.

Manifiesta estar enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio de venta por adjudicación directa y Art. 107 del Reglamento General de Recaudación, y se compromete a adquirir el mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

Las ofertas tendrán validez durante todo el plazo que pueda durar el procedimiento de adjudicación directa, hasta un máximo de seis meses, salvo que se exprese fecha límite de validez de la oferta.

Zamora a _____ de _____ de 20____

(firma)

ADVERTENCIA:

- 1.-Se ha de adjuntar junto con el sobre una fotocopia del NIF/NIE/CIF y el depósito constituido según instrucciones del anuncio de adjudicación.
- 2.-No se admitirán las ofertas con correcciones, tachaduras, etc.

De acuerdo con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales se incorporarán a los ficheros del Ayuntamiento de Zamora: Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

R-201701166

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Edicto

“Hipermercados y Economatos, S.A.” (Exp. 11054703) tiene en trámite expediente para la obtención de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de “Supermercado” en sector SURT-2 “Las Candelas”, de esta ciudad, lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás disposiciones concordantes y complementarias, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El expediente se halla a disposición del público en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Benavente, 23 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Anuncio pliego de cláusulas administrativas para aprovechamiento de pastos comunales 2017

Por el Pleno municipal de fecha 3 de marzo de 2017 se aprobó, por mayoría absoluta, el pliego de cláusulas administrativas, por el que ha de regirse el aprovechamiento de pastos comunales de las praderas del Chapadal, Marrada, Recomba I y Recomba II, para el año 2017.

Dicho pliego de condiciones y el expediente se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan consultarlo y, en su caso, presentar reclamaciones, durante el período de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villamor de los Escuderos, 21 de marzo de 2017.-La Alcaldesa.

R-201700994

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 3 de marzo de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos (Zamora).

Villamor de los Escuderos, 30 de marzo de 2017.-La Alcaldesa.

R-201701169

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GAMONES

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de aprobación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos de los bienes comunales del municipio de Gamones, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gamones de fecha 30 de diciembre de 2016, resueltas las alegaciones presentadas por los interesados y aprobada definitivamente la ordenanza por acuerdo de Pleno de fecha 9 de febrero de 2017 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto definitivo que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho acuerdo definitivo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1b) de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS BIENES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE GAMONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aprovechamiento de los bienes comunales se ha regido tradicionalmente en este municipio de Gamones por la costumbre, sin embargo la dinamización económica y social producidos en estos últimos años, con el consiguiente cambio en el número y dimensiones de las explotaciones ganaderas, han puesto de manifiesto la insuficiencia de las normas tradicionales para contemplar y regular adecuadamente todos los supuestos que en la actualidad pueden presentarse, y dar solución a los problemas que plantea el incremento de volumen de las explotaciones agrarias, al tiempo que el número de los vecinos que aprovechan los pastos se reduce.

En consecuencia, esta ordenanza pretende ordenar el ejercicio de los aprovechamientos de pastos del Ayuntamiento de Gamones recogiendo en lo posible las normas tradicionales, y procurando conjugar el derecho de cada vecino a estos aprovechamientos, con la necesidad de realizarlos de manera racional y ordenada, velando por la conservación de los recursos, y la continuidad de las explotaciones ganaderas. Por todo ello, ejercitando la facultad reconocida en el artículo 38. d) del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781 / 1986, de 18 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, este Ayuntamiento acuerda establecer la presente ordenanza local reguladora del aprovechamiento de pastos comunales pertenecientes al Ayuntamiento de Gamones.

R-201701151

Artículo 1.º- *Objeto.*

La presente ordenanza tiene por objeto regular el aprovechamiento y explotación racional de los pastos en los bienes comunales del municipio de Gamones, en el marco de la autonomía local y potestad reglamentaria y de auto organización de forma acorde con los usos y costumbres, armonizándolo en lo posible con las exigencias de modernización de las explotaciones ganaderas.

Artículo 2º- *Beneficiarios del aprovechamiento.*

1. Tienen derecho preferente al aprovechamiento de los pastos comunales los vecinos del municipio de Gamones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes y tener su residencia efectiva en el municipio.
- b) Ser titular de una explotación ganadera que conste registrada con código de explotación en el Registro de Explotaciones ganaderas de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.
- c) Estar al corriente en el pago de los tributos locales.
- d) Cumplir los programas establecidos por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.
- e) Presentar anualmente la declaración del ganado que integra su explotación en el mes de diciembre de cada año, junto con la solicitud de pastos para el año siguiente.

2. Se reconoce el mismo derecho a las cooperativas y sociedades que tengan como único objeto gestionar una explotación ganadera que cumplan con los requisitos del apartado anterior y cuyos socios cumplan los requisitos de vecindad del mismo apartado.

Artículo 3.º- *Ámbito territorial y tipo de ganado y pasto.*

La presente ordenanza se aplicará a todos los terrenos comunales del municipio de Gamones, tal y como constan en el inventario municipal.

Tradicionalmente en estos terrenos se ha venido realizando el pastoreo en régimen común, de forma estacionaria y de acuerdo con el derecho consuetudinario, se han aprovechado los pastos por el ganado equino, bovino, ovino y caprino. La superficie susceptible de aprovechamiento de pastos vecinales serán, en cada ejercicio, las calificadas como superficie pastable (pastizal, pasto arbustivo ó pasto arbolado), cualquiera que sea el coeficiente asignado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León, así como las superficies que de hecho, aunque carezcan de esa calificación, sean en la realidad pradera.

Artículo 4.º- *Régimen de los aprovechamientos.*

1. El aprovechamiento de los pastos comunales se realizara en Gamones en régimen de explotación común ó colectiva, mediante el consumo del pasto por el ganado pastando en las praderas, de acuerdo con la costumbre que ha venido rigiendo de aprovechamientos estacionales de las hojas o partes en que se halla dividido el término municipal (hoja sembrada y barbecho). Consumándose dicho aprovechamiento en la forma y periodos determinados según costumbre tradicional, preservando el pasto mediante la declaración de zonas acotadas en determinados periodos y zonas ó valles de cada hoja a lo largo del año, que, de acuerdo con la costumbre que viene rigiendo, se ajustará al siguiente régimen:

Se acotaran los valles de la hoja sembrada entre el mes de octubre y el mes de abril ó mayo. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la determinación de la fecha exacta de inicio y final del coto, teniendo en cuenta la preservación de los pastos, de acuerdo con la climatología. La fecha se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se acotaran los valles de la Gadaña (zona arada de barbecho) entre el mes de marzo y el mes de junio ó julio. Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento la determinación de la fecha exacta de inicio y final del coto, teniendo en cuenta la preservación de los pastos, de acuerdo con la climatología. La fecha se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la división del terreno comunal en lotes o áreas independientes, cuando aplicar la costumbre que establece el aprovechamiento colectivo se revele imposible, bien por divergencias irreconciliables entre los ganaderos para el aprovechamiento colectivo, ó bien porque resulte necesario que el ganado de diferente tipo ó de las distintas explotaciones paste aislado, en atención a razones de sanidad animal, a fin de conseguir niveles de seguridad sanitaria suficientes para la cabaña ganadera que acceda a las superficies pastables, minimizando el riesgo de transmisión de enfermedades entre ganaderías. En cualquiera de ambos casos se podrá implantar el sistema de lotes, a fin de que en la práctica se pueda aprovechar el pasto, evitando en lo posible el hacinamiento del ganado y contagio de enfermedades, y se logre su mejor manejo y la distribución racional del mismo.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo por el Pleno, los ganaderos podrán presentar propuestas, que en ningún caso tendrán carácter vinculante para el Ayuntamiento. El acuerdo plenario que autorice la división de lotes, y su distribución entre los ganaderos se adoptará en el mes de diciembre, fijará las particularidades de la división y distribución, así como el régimen de cotos, y puede tener carácter anual o bianual. La propuesta de los ganaderos habrá de delimitar claramente las zonas por límites naturales ó trazados (camino, arroyos, barrancos, cañadas ...) que tendrán acceso propio a abrevaderos, cauces de agua, y en su defecto ese acceso se habilitará mediante las correspondientes servidumbres de paso al efecto que se establezcan. Se considerará acotado para cada ganadero la superficie de pasto del resto de las zonas que no le hayan sido asignadas.

3. En los aprovechamientos que se realicen, con el fin de mantener el equilibrio entre la superficie pastable y el ganado que se alimenta, de forma que no se produzcan situaciones de sobre pastoreo y evitar perjuicios en el pastizal y erosión de los terrenos en que se asienta, el Ayuntamiento podrá fijar la carga ganadera de los terrenos comunales, de manera que cada explotación verá reducida su número de ugm_s con derecho a pasto de forma proporcional a su tamaño.

4. En el desarrollo del pastoreo, se prohíbe expresamente la instalación de pastor eléctrico, vallado, almacenes de alimento, majadas, corrales, instalaciones diversas de alimentación, aperos, etc., sin permiso del Ayuntamiento.

La forma de aprovechamiento, de acuerdo con la costumbre, será mediante el pasto con el ganado en las praderas, y estará prohibido segar el pasto para su consumo en otro lugar.

Asimismo, a fin de evitar los daños derivados del tránsito de vehículos sobre los praderas, el acceso a los terrenos comunales o privados, se realizará utilizando exclusivamente los caminos vecinales que constan en los planos catastrales, sin invadir los espacios de pastos.

A fin de preservar el entorno y los bienes públicos de uso general, se deberán respetar paredes de cierre, tanto interiores como en otras fincas, públicas o privadas, fuentes, caminos, y otros bienes e infraestructuras de uso público, sin alterar en forma alguna el entorno y respetando el medio ambiente en todos los sentidos, dentro del ámbito de los bienes comunales del municipio de Gamones.

Para evitar daños a personas que transiten por el monte, los perros sueltos que acompañen a los rebaños deberán estar siempre bajo la supervisión del pastor.

Artículo 5.º - *Infracciones.*

Constituyen infracciones administrativas los siguientes actos y omisiones ilícitas consideradas así por esta ordenanza, que las tipifica como leves, graves y muy graves:

1.- Tendrán la consideración de infracciones leves:

A) El pastoreo entre uno y tres días en el curso de un mes natural en los siguientes casos:

a) Pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, previa declaración.

b) El pastoreo en terrenos acotados por el Ayuntamiento para pasto .

c) El pastoreo en terrenos que no le hubieran correspondido en su caso en el reparto de zonas de pasto aprobadas por el Pleno.

B) cualquier otra acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la presente ordenanza o en el correspondiente acuerdo municipal relativo al aprovechamiento de pastos comunales, o suponga su incumplimiento.

2.-Tendrán la consideración de infracciones graves:

A) El pastoreo por más de tres días y menos de ocho en el curso de un mes natural en los siguientes casos:

a) El pastoreo en terrenos acotados por el Ayuntamiento para pasto.

b) El pastoreo en terrenos que no le hubieran correspondido en su caso en el reparto de zonas de pasto aprobadas por el Pleno.

c) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

d) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Agricultura y Ganadería establezca.

B) La reiteración, una ó más veces, del pastoreo en terrenos acotados ó con ganado no permitido por numero ó tipo constitutivos de infracción leve, en el plazo de un año natural.

3.-Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

A) El pastoreo por más de siete días en el curso de un mes natural.

a) El pastoreo en terrenos acotados por el Ayuntamiento para pasto.

b) El pastoreo por más de siete días en el curso de un mes natural en terrenos que no le hubieran correspondido en su caso en el reparto de zonas de pasto aprobadas por el Pleno a propuestas por los ganaderos.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la cam-

paña de saneamiento ganadero, cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infectocontagiosa.

B) La reiteración, una o mas veces, del pastoreo en terrenos acotados ó con ganado no permitido por numero ó tipo constitutivos de infracción grave, en el plazo de un año natural.

Artículo 6.º- *Sanciones.*

1.- Sanciones por infracciones leves:

- a) Ganado mayor: 10 euros por cabeza de ganado mayor y día de pastoreo ó permanencia en el comportamiento infractor.
- b) Ganado menor: 1 euro por cabeza de ganado menor y día de pastoreo ó permanencia en el comportamiento infractor.

2.- Sanciones por infracciones graves:

- a) Ganado mayor: 20 euros por cabeza de ganado mayor y día de pastoreo ó permanencia en el comportamiento infractor.
- b) Ganado menor: 2 euros por cabeza de ganado menor y día de pastoreo ó permanencia en el comportamiento infractor.

3.- Sanciones por infracciones muy graves:

- a) Ganado mayor: 30 euros por cabeza de ganado mayor y día de pastoreo ó permanencia en el comportamiento infractor.
- b) Ganado menor: 3 euros por cabeza de ganado menor y día de pastoreo ó permanencia en el comportamiento infractor.

El importe de las anteriores sanciones tendrá como límite en cada tipo de infracción las cuantías máximas contempladas en el art. 141 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El cómputo del ganado lo será sobre el número de cabezas declarado, independientemente del número de cabezas que haya cometido la infracción. Cuando la reiteración de la infracción en el plazo de un año sea de una infracción muy grave conllevará la privación del derecho a obtener pastos en el año inmediatamente siguiente a la firmeza de la resolución del procedimiento en él que se imponga.

Artículo 7.º- *Procedimiento sancionador.*

Sin perjuicio de la aplicación de las normas básicas del Procedimiento Administrativo Común, el procedimiento sancionador será el regulado por el Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León aprobado por Decreto 189/1994, de 25 de agosto, y para no contemplado en el mismo, con carácter subsidiario regirá la Ley 39/2015 de 30 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común, en lo que se refiere al procedimiento sancionador.

Artículo 8.º- *Normativa supletoria.*

Para lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación la Ley 3/2009 de 6 de abril, de Montes de Castilla y León; así como la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en todo aquello que no se oponga a la citada ley sin perjuicio de la aplicación de las normas básicas del Procedimiento Administrativo Común y Reglamento de bienes.

Disposición derogatoria.- Queda derogada la ordenanza municipal sancionadora por introducción de animales en terrenos acotados propiedad del Ayuntamiento de Gamones.

Disposición final.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Gamones, 15 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701151

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALLESA DE LA GUAREÑA

Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 21 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Vallesa de la Guareña, 28 de marzo de 2017.-La Alcaldesa.

R-201701157

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE TORO

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal para el ejercicio 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles; durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, por los motivos recogidos en el n.º 2, del artículo 170, de dicha Ley.

Morales de Toro, 30 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701158

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Edicto aprobación inicial e información pública del proyecto MNS01/2017, de modificación puntual de las normas urbanísticas de Manganeses de la Polvorosa

Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión de fecha 29 de marzo de 2017, el proyecto MNS01/2017, de modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Manganeses de la Polvorosa, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado proyecto a información pública por espacio de dos meses, quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento (Plaza de la Iglesia 3, Manganeses de la Polvorosa), en horario de 10:30 a 13:30 horas, para su examen y eventual presentación de las alegaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

Queda en suspenso la concesión de licencias urbanísticas que resulten afectadas por la modificación, en tanto no se produzca la aprobación definitiva.

Manganeses de la Polvorosa, 30 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TÁBARA

Edicto

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y de la Administración de Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de éste Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de ésta Entidad, por plazo de quince días hábiles y ocho más, para que durante el misma, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Tábara, 29 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701156

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAFÁFILA

Anuncio

Por acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha de 30 de marzo de 2017, se han aprobado los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, por un plazo de quince días, durante los cuales, se podrán examinar, y en su caso, presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el art.124 de la Ley General Tributaria.

Se pondrán al cobro en periodo voluntario entre el 2 de mayo al 1 de julio del año 2017.

Padrones expuestos:

- Agua 2.º cuatrimestre 2016.
- IVTM (Vehículos) 2017.

De no producirse reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Villafáfila, 30 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALDEFINJAS

Anuncio

Aprobada inicialmente por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2017, la separata de la obra denominada "Terminación de edificio para usos múltiples en Valdefinjas" redactado por el arquitecto don José María Llanos Gato, con un presupuesto de ejecución por contrata de 15.000 euros y de fondos propios de la Diputación Provincial, se expone al público por espacio de veinte días hábiles, para que las personas que lo deseen, puedan examinarla y presentar alegaciones u observaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en dicho período no se presentan reclamaciones quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución.

Valdefinjas, 30 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701168

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DEL BARCO

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Manzanal del Barco, 3 de abril de 2017.-La Alcaldesa.

R-201701171

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 4 de marzo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2017, que se hace público de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Euros
6	Inversiones reales	80.000,00
	<i>Total</i>	<i>80.000,00</i>

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Descripción	Euros
9	Pasivos financieros	80.000,00
	<i>Total</i>	<i>80.000,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Almaraz de Duero, 3 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701170

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SALCE

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Salce, 3 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701172

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIOFRÍO DE ALISTE

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento de Riofrío de Aliste el proyecto para la "Mejora del abastecimiento en Riofrío de Aliste" y el proyecto para la mejora del abastecimiento y la pavimentación en Abejera, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sea consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento y en su caso presentadas la reclamaciones oportunas.

En caso de no plantearse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Riofrío de Aliste, 4 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701176

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGA DE VILLALOBOS

Edicto

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2017, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación, abastecimiento y saneamiento en la calle Balboraz", en Vega de Villalobos, por importe de diecisiete mil setecientos treinta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (17.733,64 euros) más tres mil setecientos veinticuatro euros con seis céntimos de IVA (3.724,06 euros), total, veintidós mil seiscientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos (21.457,70 euros), redactado por los arquitectos don Antonio Zapatero y doña Angélica Holguín, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Vega de Villalobos, 31 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701155

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGA DE VILLALOBOS

Edicto

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2017, el proyecto técnico de la obra "Reforma de Salón Cultural", en Vega de Villalobos, realizado por los arquitectos don Antonio Zapatero y doña Angélica Holguín, con un presupuesto base de licitación de veinticuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos (24.793,39 euros), más cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos (5.206,61 euros) de IVA; total, treinta mil euros (30.000 euros), queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Vega de Villalobos, 31 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701154

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Edicto

Notificación colectiva del padrón de la tasa por abastecimiento de agua y del padrón de la tasa de recogida de basuras correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 2017.

Mediante Decreto de la Alcaldía número 26/2017, de fecha 1 de abril de 2017, se aprobaron el padrón de la tasa por abastecimiento de agua y el padrón de la tasa de recogida de basuras correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 2017, los cuales se exponen al público para su notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este plazo los antedichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra los actos de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a éstos, los contribuyentes y, en general, los interesados, podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Zamora, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde su interposición, si no lo fuese.

3.- Podrá interponerse cualquier otro recurso que a los interesados les convenga.

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se expone al público el siguiente anuncio de cobranza.

Tributos que se ponen al cobro: El padrón de la tasa por abastecimiento de agua y el padrón de la tasa de recogida de basuras correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 2017.

- Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de abril de 2017 al 1 de mayo de 2017, ambos inclusive.

- Modalidad de ingreso: A través del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento. Con carácter general se podrá usar como forma de pago la domiciliación bancaria.

R-201701152

- Lugar de ingreso: Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n, Alcañices.
- Días de ingreso: Días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía administrativa de apremio, con un recargo del 5%, del 10% o del 20% según los casos y de conformidad con dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás gastos de ejecución.

Alcañices, 1 de abril de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

NAVIANOS DE VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Navianos de Valverde, 5 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701173

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTES DE ROPEL

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentes de Ropel, 5 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701174

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTES DE ROPEL

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de marzo de 2017, se aprueba el padrón de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al primer periodo cobratorio de 2017.

Dichos padrones se someten a información pública de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones, los padrones se entenderán definitivamente aprobados.

Fuentes de Ropel, 23 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701175

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2010 0001294. Modelo: N81291. PTC PIEZA TASACIÓN COSTAS 0000056/2011. Procedimiento origen: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000056/2011. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Don FLORIÁN LANCHO TEJADO. ABOGADO/A: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADO/S: Don JOSÉ MARÍA PRADA LÓPEZ.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento pieza tasación costas 0000056/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Florián Lancho Tejado contra José María Prada López se ha dictado decreto en el que acuerda dar traslado de la tasación de costas y liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José María Prada López en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; que la notificación surte efectos, desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Órgano Judicial, en el plazo de tres días, y expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701177

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6

ZAMORA

N.I.G.: 49275 41 1 2015 0003008. MMC MODIFICACIÓN DE MEDIDAS SUPUESTO CONTENCIOSO 0000345 /2015. Procedimiento origen: Sobre OTRAS MATERIAS. DEMANDANTE D/ña. ISRAEL TASCÓN RODRÍGUEZ Procurador/a Sr/a. M. TERESA PALACIOS PEÑA. Abogado/a Sr/a. TIMOTEO HERNANDO CALVO. DEMANDADO D/ña. CONCEPCIÓN ALFARO NOTARI. Procurador/a Sr/a. Abogado/a Sr/a.

Edicto

Don Fernando Rodríguez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Zamora,

Hago saber: En este órgano judicial se tramita expediente de Modificación de Medidas con el núm. 345/15, seguido a instancias de don Israel Tascón Rodríguez, contra doña Concepción Alfaro Notari, habiendo recaído en los mismos con fecha 14/03/17 sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado desde la publicación de la presente resolución, pudiendo tener doña Concepción Alfaro Notari, al encontrarse en ignorado paradero, conocimiento íntegro de la sentencia dictada en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Zamora, sito en C) Riego, n.º 5, 4.ª planta.

En Zamora, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.-El Secretario Judicial.

R-201700995

VI. Anuncios particulares

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MANCOMUNIDADES DE LA COMARCA DE LOS VALLES DE BENAVENTE (MACOVALL 2000), SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

*Bases para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico del Leader
gestionado por Grupo de Acción Local Macovall 2000*

Primera.- Objeto.

La Asociación para el Desarrollo de las Mancomunidades de Benavente (MACOVALL 2000) por acuerdo de su junta directiva, oferta una plaza de técnico/a del LEADER, cofinanciado por FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en el marco del programa de desarrollo rural "Enfoque Leader" 2014-2020, gestionado por MACOVALL 2000 mediante contrato a jornada completa por obra y servicio y de duración determinada siendo el sistema de selección el concurso de méritos y una entrevista.

El contrato será por obra o servicio determinado, (Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Enfoque LEADER 2014 - 2020) gestionado por MACOVALL 2000 en la comarca de "Los Valles de Benavente", con una duración de doce meses a jornada completa, con posibilidad de prórroga o renovación en función de las necesidades del programa LEADER y disponibilidades presupuestarias

El ámbito de trabajo de la plaza ofertada será fundamentalmente la de realizar tareas de gestión administrativa y de gestión del programa de desarrollo de enfoque LEADER, seguimiento y supervisión de expedientes de proyectos de MACOVALL 2000 y de terceros, elaboración, redacción de memorias para proyectos y justificación económica y administrativa de subvenciones y proyectos de la asociación. Además se le podrá asignar otras tareas por parte de la gerencia en el marco del desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014 - 2020.

La titulación requerida para poder optar a cada uno de ellos es la siguiente:

A) Denominación: Técnico.

- Titulación académica: Licenciado, ingeniero superior, ingeniero técnico, diplomado o equivalente. El personal técnico debe tener título universitario de primer o segundo ciclo.

Segunda.- Condiciones de admisión de los/las aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- 1.- Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
- 2.- Tener la nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la U.E., en los términos establecidos por la legislación vigente
- 3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 4.- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

R-201701159

- 5.- Poseer una titulación de licenciado, Ingeniero superior, Ingeniero técnico, diplomado o equivalente o título universitario de primer o segundo ciclo.
- 6.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 7.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 8.- Estar en posesión del carné de conducir tipo B, y disponibilidad de vehículo propio.

El hecho de concursar presupone la aceptación de las bases del proceso de selección.

Segunda.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Deberán dirigirse a la atención de la presidenta de MACOVALL 2000, acompañadas del currículum del aspirante y documentación justificativa de los méritos que se aleguen. El lugar de presentación será en la sede de MACOVALL ubicada en el Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes. La documentación podrá ser remitida por correo certificado a la siguiente dirección:

- MACOVALL 2000.
- C/ Calvario, 1.
- 49690 San Cristóbal de Entreviñas.
- Zamora.

Las solicitudes se remitirán de acuerdo con el formato recogido en el Anexo I de las presentes bases y documentación justificativa de los méritos que se aleguen.

La solicitud deberá ir acompañada por los siguientes documentos originales o debidamente compulsados:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del carnet de conducir tipo B.
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria y de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, debidamente ordenados y numerados.
- Certificaciones de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social (vida laboral).
- Currículum vitae como máximo en 5 páginas, firmado y con fotografía reciente.

- Anexo 1, solicitud debidamente cumplimentado y firmado
- La documentación acreditativa debe referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. No se valorarán aquellos méritos no acreditados convenientemente a juicio del tribunal.

Tercera.- Méritos.

Se valorará de manera prioritaria la experiencia de los aspirantes en el desempeño de puestos de igual o similar categoría como técnico en gestión de fondos europeos LEADER en Grupos de Acción Local.

También la experiencia laboral en gestión de fondos europeos; técnico de proyectos de inversión en el ámbito rural, técnico en gestión y tramitación de subvenciones en ámbito rural.

Se valorará en menor medida los trabajos en el sector privado de consultoría, contabilidad y asesoría de proyectos y empresas.

Por otra parte, y en consonancia con los objetivos del programa a gestionar, se valorarán especialmente los conocimientos acreditados por cada candidato en relación con las siguientes materias:

- * Desarrollo rural.
- * Informática y tecnologías de la información.
- * Redacción y elaboración de proyectos.
- * Experiencia con las distintas administraciones públicas (local, autonómica, nacional y europea).
- * Derecho Comunitario.
- * Medio-Ambiente.
- * Turismo.
- * Historia y folklore comarcal.
- * Tramitación de expedientes de gestión de fondos europeos.

Cuarta.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso de méritos: (Hasta 20 puntos).
- Entrevista: (Hasta 10 puntos).
- Fase de concurso de méritos: (Hasta 20 puntos).

Tendrá carácter eliminatorio, pasando a la siguiente fase las diez mejores puntuaciones. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

- Formación: (Puntuación máxima a alcanzar, 9 puntos).
- 1.1- Titulación: (Hasta 3 puntos como máximo).

Por cada una de las siguientes titulaciones universitarias:

- Administración y dirección de empresas, geografía y ordenación del territorio, administración y gestión pública, ciencias del trabajo, derecho, economía, educación social, ingeniería agrónoma o I.T.A., 1,5 puntos.
- Por cada título de grado, licenciatura o postgrado diferente al anterior: 1 punto.
- Por cada título medio universitario diferente al anterior: 0,5 puntos.
- Para acreditar la titulación académica deberá presentarse la certificación académica, o en su caso, el título de resguardo del abono de los derechos de expedición del título.
- 1.2- Formación complementaria: (Hasta 6 puntos como máximo).

Por asistir a cursos, jornadas o similares en entidades u organismos oficiales y relacionados con el puesto que se provee:

- Por cada curso > 20 horas y <= 40 horas: 0,10 puntos.
- Por cada curso > 40 horas y <= 100 horas: 0,30 puntos.
- Por cada 100 horas en curso > de 100 horas: 0,50 puntos.

Aquellos títulos o certificados de cursos realizados por los/as aspirantes que no especifiquen el número de horas no serán valorados, así como aquellos certificados no emitidos por entidades oficiales u organismos públicos.

- Experiencia laboral: (Puntuación máxima a alcanzar, 11 puntos)
 - Por mes completo en Grupos de Acción Local, 0,3 puntos.
 - Por mes completo en administración pública, o en entidades del tercer sector relacionado con el trabajo, 0,2 puntos.
 - Por cada mes completo o en la empresa privada relacionado con el puesto de trabajo. 0,1 puntos.

Para acreditar este apartado será necesaria acompañar con la solicitud la correspondiente acreditación.

Una vez superada la fase de concurso, en la que se valoraran los méritos alegados por los aspirantes en su curriculum, se realizará una entrevista personal, mediante la que se completará el procedimiento de selección. La entrevista tendrá una puntuación de 10 puntos.

La comisión de valoración podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Los/as aspirantes que hayan conseguido las diez mejores puntuaciones pasarán a la siguiente fase y serán convocados/as indicando, con la debida antelación, lugar, día y la hora en el que tendrá lugar la entrevista.

Quinta.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración quedará constituida de acuerdo con la siguiente composición: Por técnicos de las distintas áreas que integran MACOVALL y responsables de proyectos europeos.

Sexta.- Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, la Comisión publicará y remitirá su propuesta a la presidencia de MACOVALL 2000, para su elevación a la Junta Directiva de la Asociación

Una vez concluido el proceso selectivo con los resultados obtenidos en las Fases 1 y 2 ordenados de mayor a menor, el Presidente de MACOVALL elevará a pública, mediante resolución, en el tablón de anuncios de las oficinas de MACOVALL 2000 y en su página web (www.macovall.org) la relación definitiva del proceso de selección y propondrá la contratación del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

La persona que finalmente sea designada deberá presentarse en el lugar, fecha y hora indicada para la formalización del correspondiente contrato.

Se confeccionará un listado complementario con los/as otros/as candidatos/as, pudiendo quedar como reservas los/as aspirantes propuestos para su contratación por parte de MACOVALL 2000. Dichas reservas podrán optar a las vacantes o necesidades de personal técnico que pudiesen surgir en este mismo puesto u otros análogos, en el orden que la puntuación final les adjudique, todo ello previo acuerdo de la Junta Directiva de MACOVALL 2000.

Octava.- Incidencias.

La Comisión quedará facultada para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de procedimiento en todo lo previsto por estas bases.

Novena.- Incompatibilidades.

No podrán formar parte del equipo técnico del grupo las personas que tengan algún cargo de elección pública con dedicación exclusiva, ni ningún otro personal al servicio de las administraciones públicas que resulte afectado por la normativa de incompatibilidades.

San Cristóbal de Entreviñas, 3 de abril de 2017.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

MODELO DE SOLICITUD PLAZA TÉCNICO/A DEL LEADER GESTIONADO
POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL MACOVALL 2000

Nombre Apellidos,
edad DNI n.º, con domicilio C/ n.º
CP, localidad, provincia,
teléfono contacto, e-mail

Titulación académica.

Titulo 1: Fecha de titulación:

Titulo 2: Fecha de titulación:

EXPOSICIÓN

Teniendo conocimiento de la publicación de la convocatoria que oferta una plaza de un/a técnico/a del LEADER, cofinanciada con FEADER en el marco del programa LEADER 2014 - 2020, gestionado por MACOVALL 2000 mediante contrato de obra y servicio y de duración determinada, por un periodo de doce meses para la plantilla de personal de MACOVALL 2000

Declaro aceptar las bases de dicha convocatoria, que toda la documentación que presento es veraz y que reúno cada una de las condiciones exigidas en la citada convocatoria, por tanto

SOLICITO

Tomar parte en el proceso de selección para el puesto arriba indicado.

Documentos que se acompañan:

-
-

En, a de de 2017.

El/La Solicitante,

Fdo.: D/Dña.